

RESOLUCIÓN N° 520 /2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 14 MAR 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13731 de fecha 28 de febrero del 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de marzo del 2013; Comprobante de pago se solicitud de Informe Sanitario N° 814411 del 14 de febrero del 2013, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SANTA ADELA N° 0320-A  
NOMBRE : MAESTRANZA ROJAS LIMITADA  
RUT : 76.097.976-7  
GIRO : FABRICACION, REPARACION Y COMERCIALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS METALICAS  
ROL S.I.I. : 6080-0027  
UNIDAD VECINAL : 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, además deberá presentar en la Dirección de Atención al Contribuyente la respectiva **Resolución Sanitaria Favorable**, emitida por la SEREMI de Salud.

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **MAESTRANZA ROJAS LIMITADA, RUT 76.097.976-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

